

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 918-2010-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 237-2010-FCC (Expediente N° 146446) recibido el 25 de junio de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 012-10-DFCC sobre elección del profesor CPC. CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 879-2008-R del 14 de agosto de 2008, se designó al profesor CPC. CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA, como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, del 20 de mayo de 2008 hasta el 19 de mayo de 2010;

Que, la Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 012-10-DFCC de fecha 24 de junio de 2010, encarga al profesor CPC. CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA la Jefatura del Departamento Académico de Contabilidad por el período comprendido del 20 de mayo al 01 de junio de 2010; asimismo, aprueba la elección, del citado docente como Jefe del citado Departamento Académico, a partir del 02 de junio de 2010 al 01 de junio de 2012; conforme al Acta de Elección de fecha 02 de junio de 2010;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 187-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de junio de 2010; a los Informes N°s 059-2010-UR-OPLA, 1053-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 0997-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de julio de 2010; al Informe N° 501-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor CPC. **CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA**, como **Jefe del Departamento Académico de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 20 de mayo al 01 de junio de 2010.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor CPC. **CARLOS ROBERTO MEZA SARRIA**, como **Jefe del Departamento Académico de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de junio de 2010 hasta el 01 de junio de 2012.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo por el período del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Dpto. Acad.; OPLA; OAL; OCI;  
cc. OIRPPP; OAGRA; OGA; OPER; UE; OT; OCP; ADUNAC; R.E; e interesado.